

Modifican Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU y Programa Reactiva Perú

Lima, viernes 30 de junio de 2023

Alerta Legal Financiera

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL GOBIERNO NACIONAL DEL PROGRAMA IMPULSO EMPRESARIAL MYPE - IMPULSO MYPERU Y EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL ACOGIMIENTO DE LAS REPROGRAMACIONES DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante el Decreto de Urgencia No. 023-2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2023, se ha ampliado la garantía del gobierno nacional al Programa Impulso MYPE y se ha extendido la vigencia y plazo de acogimiento de las reprogramaciones del Programa Reactiva Perú.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Ampliar el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU, a efectos de continuar implementando medidas que permitan garantizar el financiamiento de las micro y pequeñas empresas del país para apoyar el proceso de recuperación económico de dicho sector empresarial; así como ampliar el plazo de vigencia y el plazo de acogimiento de las reprogramaciones del Programa "Reactiva Perú" establecida en el Decreto de Urgencia N° 026-2022.

¿A quiénes afecta?

Aquellas empresas que fueron beneficiadas con los programas Impulso MYPE y Reactiva Perú.

¿De qué manera los afecta?

Los cambios introducidos por la norma bajo comentario son los siguientes:

Programa Impulso MYPE	Programa Reactiva Perú
Ampliar en S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES) el monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU, establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 31658, Ley que crea el Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU.	Disponer, de manera excepcional, ampliar la vigencia y el plazo de acogimiento para las reprogramaciones del Programa "Reactiva Perú" a las que se refieren los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2022 hasta el 30 de setiembre de 2023.

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2023.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.